



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

RESUMEN DE BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO CURSO ESCOLAR 2016/2017.

1º.- Objeto-

Ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar fungible para el curso escolar 2016/2017, **las ayudas deberán justificarse a través de gastos realizados en establecimientos del municipio mediante factura original.** Excepcionalmente se admitirá la adquisición de los materiales por el sistema de cooperativas para la adquisición de libros de texto por parte de las AMPAS del municipio, u otro tipo de asociación creada al efecto por los padres y madres del alumnado, siempre que pueda acreditarse la adquisición mediante factura individualizada.

2º-Financiación y pago

-El Ayuntamiento de El Casar, una vez dictada resolución favorable, abonará mediante ingreso en cuenta bancaria a los destinatarios beneficiarios el importe de las ayudas, previo justificante original mediante factura individualizada.

Se concederán las becas hasta agotar la partida presupuestaria de 30.000€. La concesión de la beca se ordenará según la puntuación obtenida, en el supuesto de empate se atenderá al criterio económico (teniendo prioridad aquellas unidades familiares con menores ingresos económicos)

3º Plazo .

El plazo de presentación de solicitudes será del **13 al 30 de junio de 2016 en el Centro Social**

4º-Destinatarios.

1).-Podrán ser beneficiarios/as de ayudas el alumnado residente y empadronado en el término municipal de El Casar en el curso escolar 2016/2017, que estén escolarizados en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, en centros escolares públicos del municipio.

2).-Todos los miembros de la unidad familiar o unidad convivencial deberán estar empadronados en el municipio de El Casar.

3).-El nivel de renta anual de la unidad familiar del año 2015 no deberá superar veces los 22.365,42€. Familias con título de familia numerosa en vigor, no podrá superarse los 26.092,99€. En el caso de disminución drástica de ingresos se justificará el cambio de situación mediante la documentación acreditativa de la minoración.

5º-Cuantía de las ayudas

-125€ para menores matriculados en Educación Infantil y 1º y 2º de primaria.

- 100€ para menores matriculados en 3º,4º,5º y 6º de Primaria y en cualquiera de los cursos de Secundaria.

De estas cuantías, **el importe máximo a destinar para la adquisición de material escolar fungible será de 25€ . Será posible solicitar únicamente material fungible.**

6º- Criterios de valoración.-Las solicitudes de ayudas se valorarán y adjudicarán por el orden que resulte de la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de baremación siguientes:

1.- Cálculo de la renta anual de la unidad familiar.

Se calculará por agregación de las rentas del ejercicio 2015 de los miembros de la unidad familiar. En caso de separación y/o divorcio, se computarán las pensiones de alimentos y compensatorias a no ser que se demuestre documentalmente que no están siendo percibidas.



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

2.-Puntuación de los criterios de valoración de las solicitudes.

Familias con título de familia numerosa en vigor		Familias sin título de familia numerosa	
TRAMO DE RENTA	PUNTUACIÓN	TRAMO DE RENTA	PUNTUACIÓN
De 26.092,99€ a 22.365,42€	5 puntos	De 22.365,42€ a 18.637,85€	5 puntos
De 22.365,42€ a 18.637,85€	6 puntos	De 18.637,85€ a 14.910,28€	6 puntos
De 18.637,85€ a 14.910,28€	7 puntos	De 14.910,28€ a 11.182,71€	7 puntos
De 14.910,28€ a 11.182,71€	8 puntos	De 11.182,71€ a 7.455,14€	8 puntos
Inferior a 11.182,71€	9 puntos	De 7.455,14€ a 0€	9 puntos

3.- Circunstancias socio-familiares, puntuación:

- a) Familias numerosas cuyo título establezca la categoría especial: 2 puntos.
- b) Familias monoparentales: 2 puntos.
- c) Familias en las que alguno de sus miembros presente discapacidad valorada por encima del 33%: 2 puntos.
- d) Niños en acogimiento: 2 puntos.
- e) Dificultad en la atención del menor /es a causa de enfermedad física o psíquica de los progenitores: 2 puntos.
- f) Desempleo de ambos progenitores o de uno en el caso de familias monoparentales: 4 puntos.
- g) Desempleo de un progenitor: 2 puntos.
- h) Víctimas de violencia de género debidamente acreditado: 3 puntos.

Para valorar la circunstancia de desempleo será necesario, acreditar mínimo un mes de antigüedad en esta situación a la fecha de publicación de la presente convocatoria. (13 de mayo de 2016)

8º.- Incompatibilidad de las ayudas y pérdida de la condición de beneficiario.

Estas ayudas son incompatibles con las concedidas para el mismo concepto por cualquier otra entidad de naturaleza pública o privada.

2.- Serán motivos para perder la condición de beneficiario de estas ayudas:

- La falsedad u omisión de los datos facilitados.
- Dejar de estar empadronado en el municipio de El Casar durante el curso escolar.
- Renuncia voluntaria del beneficiario.

***Esta información es un resumen de las bases publicadas en www.ayuntamientoelcasar.es
NO LAS SUSTITUYE**